



UCRANIA. NOTA INFORMATIVA SOBRE LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS ACADÉMICOS.

A través de distintos cauces, el Ministerio de Educación y Formación Profesional está recibiendo consultas respecto al procedimiento de legalización de documentos académicos emitidos en Ucrania para su posterior presentación en el trámite de homologación o convalidación de estudios extranjeros no universitarios.

Como consecuencia de la situación excepcional en la que se encuentra el país en estos momentos, el Ministerio de Asuntos Exteriores, de Unión Europea y de Cooperación ha incluido a Ucrania en el listado de países para los que se han introducido variantes en la cadena de legalizaciones por vía diplomática.

En ese sentido se informa de lo siguiente:

Debido a la imposibilidad de cumplir con las obligaciones del Convenio de La Haya los documentos ucranianos seguirán la vía diplomática parcial inversa. Es decir, deberán ser legalizados por la Embajada de Ucrania en Madrid y por este Ministerio de Asuntos Exteriores, de Unión Europea y de Cooperación.

El documento de referencia emitido por el Ministerio de Asuntos Exteriores, de Unión Europea y de Cooperación está disponible en el siguiente enlace:

<https://www.exteriores.gob.es/es/ServiciosAlCiudadano/Documents/Legalizaciones/20220318-Listado-de-paises-que-pueden-emitir-directamente.pdf>

Esperamos que esta nota informativa permita una mayor claridad en relación con la legalización de los documentos emitidos en Ucrania.

Consulte el portal de "[Convalidación y homologación de títulos y estudios extranjeros no universitarios](#)" en el sitio web del Ministerio de Educación y Formación Profesional.